



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA VALORACIÓN DE MÉRITOS CORRESPONDIENTES AL ÁREA DE ITALIANO.

Concluido el plazo establecido en el Acuerdo de fecha 13 de mayo de 2026, por el que se hacía pública la valoración provisional de méritos, la Comisión de Selección nombrada para juzgar el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 6 de febrero de 2026, al objeto de confeccionar una bolsa de trabajo provisional para atender necesidades de contratación de duración determinada de Profesor/a del Instituto de Idiomas en el área de italiano, estudiada la reclamación presentada contra el mencionado Acuerdo, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. – Adoptar la decisión que consta en el Anexo a este Acuerdo, en relación con la impugnación formulada contra el Acuerdo de esta Comisión de fecha 13 de mayo de 2026.

SEGUNDO. - Publicar con carácter definitivo, mediante listados ordenados tanto de modo alfabético como por puntuación, la cual figura desglosada conforme al baremo de méritos, las calificaciones totales del proceso selectivo de aquellas personas que han superado la fase de entrevistas.

TERCERO. - Las personas interesadas podrán realizar la consulta de las puntuaciones obtenidas a través del enlace: [https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria\\_seleccionar&hash=afec331e31](https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=afec331e31)

CUARTO. - En consecuencia, se procede a realizar a la Sra. Rectora Magnífica, propuesta de personas aspirantes que integrarán la bolsa de trabajo provisional de Profesor/a del Instituto de Idiomas del área de italiano.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre), en cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos» (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, disponible en la siguiente dirección: <https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

En el caso de personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN,

Fdo.: María Loreto Guerrero Almendros.

CONFORME,  
LA RECTORA, P.D.  
LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS,  
Fdo.: Mireia Rodríguez Álvarez.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	B4kIglmz+d81B10Nj+DLxg==	<b>Fecha</b>	29/05/2026	
<b>Firmado Por</b>	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ LORETO GUERRERO ALMENDROS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/B4kIglmz%2Bd81B10Nj%2BDLxg%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/B4kIglmz%2Bd81B10Nj%2BDLxg%3D%3D</a>	<b>Página</b>	1/2	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oGejnxDp0AQf8cFVGW1Zzg==	<b>Fecha</b>	01/06/2026	
<b>Firmado Por</b>	Sello de Secretaría General			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/oGejnxDp0AQf8cFVGW1Zzg%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/oGejnxDp0AQf8cFVGW1Zzg%3D%3D</a>	<b>Página</b>	1/2	



## ANEXO

### CONTESTACIÓN A LA RECLAMACIÓN CONTRA EL LISTADO PROVISIONAL DE MÉRITOS (ACUERDO DE 13 DE MAYO DE 2026)

#### RECLAMANTE:


ZAVATTA, FABIO


En el apartado 6.2.3.a, la convocatoria recoge que:

*“Por cada curso de formación recibido o impartido directamente relacionado con la docencia del idioma al que se opta: 0,1 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán únicamente los certificados que indiquen claramente el número de horas o los créditos concedidos, entendiéndose que un crédito equivale a diez horas”.*

La certificación CEDILS, tal como recoge el participante en su reclamación, no es un curso de formación, si no un examen de acreditación, no pudiéndose valorar conforme a la convocatoria.

Por tanto, esta Comisión acuerda **DESESTIMAR** la reclamación.

Código Seguro De Verificación	B4kIglmz+d81B10Nj+DLxg==	Fecha	29/05/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ LORETO GUERRERO ALMENDROS			
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/B4kIglmz%2Bd81B10Nj%2BDLxg%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/B4kIglmz%2Bd81B10Nj%2BDLxg%3D%3D</a>	Página	2/2	

Código Seguro De Verificación	oGejnxDp0AQf8cFVGWlZzg==	Fecha	01/06/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/oGejnxDp0AQf8cFVGWlZzg%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/oGejnxDp0AQf8cFVGWlZzg%3D%3D</a>	Página	2/2	